REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

RESOLUCION NÚMERO 140 DE 2024
(16 de julio de 2024)

"Por medio de la cual se designa la interventoría a unos Contratos de Prestación de Servicios (Mantenimiento Rutinario)"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – DIRECCIÓN TERRITORIAL CAQUETÁ, en uso de sus facultades legales, en especial aquellas que le confiere la Resolución número 8121 del 31 de diciembre de 2018, modificada por la Resolución 8130 del 31 de diciembre de 2018, Resolución 359 del 30 de enero de 2019, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 5 del artículo quinto de la Resolución 3309 de 2021, el Director General del Instituto Nacional de Vías delegó en los Directores Territoriales, "Supervisar y/o designar, según corresponda, los supervisores de los contratos delegados".

Que la SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES del Instituto Nacional de Vías, a través de la Resolución Número 1219 del 17 de abril del 2024, adjudicó el proceso de contratación No. LP-DEO-SGI-075-2023 y procedió a suscribió con las Cooperativas de Trabajo Asociado COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCADO LA PAZ; COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA AMISTAD, COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA CENTRAL, COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS LEJANOS, COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO MARGINAL, COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO BELEMITA, COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CARAÑO los Contratos de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1590, 1591, 1594, 1592, 1596, 1599 y 1602 de 2024 respectivamente, con el fin de ejecutar Mantenimiento Rutinario de las Carreteras Nacionales a cargo de la Dirección Territorial Caquetá, vías que se encuentran referenciadas en el respectivo procesos de contratación No. **LP-DEO-SGI-075-2023**

Que a los contratos No. 1590, 1591, 1594, 1592, 1596, 1599 y 1602 de 2024, se procedió a dar Orden de Inicio del 11 de junio de 2024, con el fin de ejecutar SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS DIRECCION TERRITORIAL CAQUETA en cada respectiva jurisdicción.

Que en la actualidad la Dirección Territorial Caquetá cuenta con administración vial en los sectores en donde se ejecutaran las actividades propias de las obligaciones contractuales de los mencionados contratos de mantenimiento rutinario.

Continuación de la Resolución*:* "*Por medio de la cual se designa la interventoría a unos Contratos de Obra (Mantenimiento Rutinario)*"**

Que, en mérito de lo anterior y de conformidad con lo establecido en el proceso de contratación No. **LP-DEO-SGI-075-2023**, se hace necesario designar a JOYCO S.A.S. BIC, CONSORCIO CONSULTORIA KIA y INGESCOR LTDA**,** la interventoría de los contratos de PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Mantenimiento Rutinario) No. 1590, 1591, 1594, 1592, 1596, 1599 y 1602 de 2024, con el fin de optimizar el cumplimiento de los principios que rigen la función pública y la gestión administrativa, y desarrollar adecuada y oportunamente las actividades propias del contrato en mención, y ejercer sobre este, control y vigilancia de conformidad con lo normado en la ley 80 de 1993 y/o establecido en el Manual de Interventoría de INVIAS adoptado mediante Resolución 003376 del 28 de julio de 2010.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a partir de la fecha, JOYCO S.A.S. BIC, CONSORCIO CONSULTORIA KIA y INGESCOR LTDA**,** la interventoría de los contratos de Prestación de Servicios (Mantenimiento Rutinario) No. 1590, 1591, 1594, 1592, 1596, 1599 y 1602 de 2024, correspondientes a las Cooperativas de Trabajo Asociado COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCADO LA PAZ; COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA AMISTAD, COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA CENTRAL, COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS LEJANOS, COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO MARGINAL, COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO BELEMITA, COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CARAÑO, en las respetivas jurisdicciones de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a través de la Plataforma SECOP II la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Florencia, Departamento del Caquetá, a los dieciséis (16) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE RICARDO BURBANO BARCENAS

Firmado digitalmente por JOSE RICARDO BURBANO BARCENAS
Fecha: 2024.07.22 12:42:24 -05'00'

JOSE RICARDO BURBANO BARCENAS
DIRECTOR TERRITORIAL (E)

Proyectó: J.Mejia
Revisó: J.R.B.B